

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

3423s

30 JUN 2025

VISTOC®

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Teresa Catalina Rueda, CUIL N° 23-14733113-4, quien revista en el cargo categoría 12 (c-4).
Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-20
Hospital Nuestra Señora del Valle, al cargo categoría 24 (c-4) del Escalafón General,
Ley N° 3161/74, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto
Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF/21, la Sra. Rueda, fue rejerarquizada al cargo categoría 16 (c-4) el cual se tramita por expediente N° 732-089-2022, situación que resta ser materializada por el acto administrativo por el que se aplica la Ley N° 5502 de Oposición.

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502, de Control de
Requisitos Ley N° 5502, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la
Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la Sra. Rueda reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite hacia el propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Rueda a la máxima categoría con el adicional por mayor horario 47% (c-4) del Escalafón General. Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la Sra. Teresa Catalina Rueda, CUIL N° 23-14733113-4, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, a partir del 01 de enero de 2.025, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6440, para la U. de O.: R 6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

SECRETARIA GISELA HUANG
AVC Jefe/a de Despacho
Ministerio de Justicia - Jujuy



DECRETO N°

3423 -S-

ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALEJANDRO BOUWID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy